INFORME SECRETARIAL. Palmira, 07 de febrero de año 2020, a despacho del señor juez el presente asunto, informándole que el curador Ad-Litem no ha aceptado el cargo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 9 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (Valle), siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 0130
Rad.:76520-31-03-003-2019-00045-00
Verbal-Reconvención- Declaración de Pertenencia

Visto el informe secretarial; con el fin de evacuar las etapas pendientes dentro del trámite, y teniendo en cuenta que el Dr. Cristian David Hernández Campo no se presentó a aceptar el cargo de Curador Ad-Litem de las personas inciertas e indeterminadas que es de obligatorio cumplimiento; se dará aplicación al numeral 2 del artículo 49 del C.G.P., y se procederá a **RELEVAR** del cargo y se compulsaran copias ante el Consejo Seccional de la Judicatura para lo pertinente (art. 48.7 Ibídem). Ofíciese por secretaría.

Consecuentemente, se **DESIGNA** al doctor **JUAN MANUEL LONDOÑO** quien ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del artículo 49 del C.G.P. ADVIRTIENDOLE que el cargo de auxiliar de la justicia es de FORZOSA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar para lo cual se compulsaran copias ante el Consejo Seccional de la Judicatura para lo pertinente (art. 48.7 del C. G.P.). Ofíciese por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FRANK TOBAR VARGAS
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA–VALLE
SECRETARIA

Palmira, (Valle) 8 de 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 070 de la misma fecha.

MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria